



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 00000483-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes,

16 DIC 2020

VISTO:

Carta N° 08-2020/CONSORCIO VIAL TUMBES., recepcionada el 20 de octubre del 2020, Oficio N° 117-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO., de fecha el 21 de octubre del 2020, Carta N° 025-2020-NORSUR., recepcionada el 23 de noviembre del 2020, Oficio N° 147-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO., de fecha el 24 de noviembre del 2020, Carta N° 027-2020-NORSUR., recepcionada el 26 de noviembre del 2020, Informe N° 1197-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 03 de diciembre del 2020, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 03 de diciembre del 2020, Memorando N°023-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 04 de diciembre del 2020, Informe N° 057-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 10 de diciembre del 2020, Informe N° 261-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 11 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001-2018/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 13 de noviembre del 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "**LA ENTIDAD**", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura **Ing. LUIS ALBERTO TORRES GALLARDO**, identificado con **DNI N° 16522798** y de la otra parte **CONSORCIO VIAL TUMBES**, conformado por la Empresas **ICSA CONSTRUCTORES SRL**, con RUC N° **20483981202** (93% de participación), **CONSTRUCTORA IDROGO SRL** con RUC N° **20483789867** (2% de participación), y **CONSTRUCCIONES VENTA Y SERVICIOS OCTALIER EIRL** con RUC N° **20525413871** (5% de participación), señalando domicilio legal en Jr. FRANCISCO NAVARRETE N° 456 TUMBES, debidamente representado por su Representante Legal, el señor **ULLOQUE VINCES RODOLFO DAVID**, con **DNI N° 80523437**, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000483-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

16 DIC 2020

PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES", por un monto Contratado de S/ 10'398,441.90 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIOS, bajo el sistema de Contratación A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante R.G.R N° 00000001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 16 de enero del 2020, se resuelve DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES", conforme a la propuesta de la sub Gerencia de Obras, en virtud al Art. 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, integrado por los siguientes profesionales, Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA –Presidente, Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO – Miembro, Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA- Miembro, y el Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO- Asesor Técnico, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante R.G.R N° 00000042-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 05 de febrero del 2020, se resuelve APROBAR LA REESTRUCTURACIÓN del Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES", conforme a la propuesta de la sub Gerencia de Obras, en virtud al Art. 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, integrado por los siguientes profesionales, Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA – Presidente, Ing. CARLOS CUMPA VIEYRA – Miembro, Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA- Miembro, y el Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO- Asesor Técnico, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000483-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

16 DIC 2020

Que, mediante Acta de Observaciones., de fecha 29 de julio del 2020, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES**, Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA – Presidente, Ing. SOFIA PAREDES CABRERA- Miembro, Ing. MIGUEL FLORES MURO - Asesor Técnico, y el Sr. RODOLFO DAVID ULLOQUE VINCES, Representante Legal de **CONSORCIO VIAL TUMBES**, después de un recorrido por la calle My Novoa, culminando dicha calle, se encontraron una serie de observaciones plasmadas en la referida acta, así mismo la Ing. Sofía Paredes Cabrera hizo las siguientes observaciones al acto de recepción :

- No se presentan los planos Post- Construcción firmados por el residente e inspector.
- Durante el recorrido no estuvo presente el Representante legal de la Obra (Contratista), ni el residente.
- Manifiesto no estar de acuerdo con la presente acta debido a lo antes mencionado, resaltando que la opinión técnica no coincide con lo que se suscribe en la presente acta

En tal sentido se procedió a suscribir el Acta de Observaciones con los profesionales mencionados líneas arriba.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra., de fecha 08 de setiembre del 2020, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES"**, Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA – Presidente, Ing. MIGUEL FLORES MURO - Asesor Técnico, y los Sres. RODOLFO DAVID ULLOQUE VINCES, Representante Legal de **CONSORCIO VIAL TUMBES**, y el residente el Ing. LUIS ALFONSO JAIME VELIZ, no encontrándose presente la Ing. Dora Sofía Paredes, integrante del Comité de Recepción, después de revisar los planos de replanteo y metrados finales presentados por el contratista, se procedió a realizar el recorrido en la zona de la obra, verificando la documentación técnica y levantamiento de las observaciones realizadas por el comité, encontrándolas conforme y levantadas en su totalidad, por lo que se procedió a recepcionar y en señal de conformidad, se suscribió el Acta de Recepción de Obra.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000483-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

16 DIC 2020

Que, mediante Carta N° 08-2020/CONSORCIO VIAL TUMBES., recepcionada el 20 de octubre del 2020, el Gerente de **CONSORCIO VIAL TUMBES**, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES"**, con un saldo a favor de S/ 652,414.33 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 33/100), y un costo Total de Obra de S/ 11'115,912.91 (ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 91/100 SOLES).

Que, Oficio N° 117-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO., de fecha el 21 de octubre del 2020, el Subgerente de Obras Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez alcanza al Representante Legal de **CONSORCIO NORSUR**, la Liquidación de Obra presentada por **CONSORCIO VIAL TUMBES**, para su revisión, evaluación y Elaboración de la Liquidación Técnico- Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES"**, todo ello en virtud a lo estipulado en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 06-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante Carta N° 025-2020-NORSUR., recepcionada el 23 de noviembre del 2020, el Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui, Representante Legal Común de **CONSORCIO NORSUR** alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Revisión e Informe de Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES"**, arrojando un Saldo a favor del Contratista ascendente al Importe de S/.276,672.65 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 65/100 SOLES), y un costo total de Obra de S/. 10'727,633.78 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 78/100 SOLES), asimismo precisa que la entidad tiene 60 días calendarios para notificar al ejecutor de obra, en este caso hasta el 19 de diciembre del 2020, teniendo en consideración que el contratista alcanza la Liquidación final el 20/10/2020.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000483-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

16 DIC 2020

Que, Oficio N° 147-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO., de fecha el 24 de noviembre del 2020, el Subgerente de Obras Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez alcanza al Representante Legal de CONSORCIO NORSUR, Observación a Liquidación de Obra presentada, para que se revisión y levantamiento del caso, verificándose que el desagregado en el cálculo de gastos generales por ampliaciones de plazo aprobados no se han sustentado en función a lo estableció en el artículo 85 inciso 85.2 en donde se indica "La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado, actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle de riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo", por lo que se devuelve Carta N°025-2020-NORSUR, a fin de que corrija el cálculo toda vez que no hay sustento legal para dicho reconocimiento de pago.

Que, mediante Carta N° 027-2020-NORSUR., recepcionada el 26 de noviembre del 2020, el Ing. Juan Stalin Velarde Sagastegui, Representante Legal Común de CONSORCIO NORSUR alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Revisión y Subsanación de Observaciones de Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES", manifestando que respecto al reconocimiento de gastos generales se considera solamente las correspondientes a las ampliaciones de plazo n° 02 y 04, mas no a la prorrogas n°01 por cuanto la Resolución de Gerencia Regional N° 036-2019 señala que será sin reconocimiento de Gastos Generales, así como tampoco la prorrogas N°03 aprobada con Resolución de la misma Gerencia N° 307-2019 al tratarse de la ejecución de adicional de obra que presupuesta siempre gastos generales, por lo que atención a lo manifestado, determinando un nuevo Saldo a favor del Contratista ascendente al Importe de S/.217,236.39 (DOSCIENOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 39/100 SOLES), y un costo total de Obra de S/. 10'668,197.52 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES), asimismo precisa que la entidad tiene 60 días calendarios para notificar al ejecutor de obra, en este caso





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000483 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

16 DIC 2020

hasta el 19 de diciembre del 2020, teniendo en consideración que el contratista alcanzo la Liquidación final el 20/10/2020.

Que, mediante Informe N° 1197-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 03 de diciembre del 2020, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Obra, determinando como Costo Total del Proyecto el importe de **S/ 10'630,953.16 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 16/100 SOLES)**, un Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO VIAL TUMBES de **S/ 174,240.52 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 52/100 SOLES)**, asimismo manifiesta que el plazo máximo de notificación al contratista, vence el 19 de diciembre del 2020.

Que, mediante Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 03 de diciembre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, la revisión e informe teniendo en cuenta los plazos establecidos.

Que, mediante **Memorando N°023-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG.**, de fecha 04 de diciembre del 2020, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante **Informe N° 057-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ.**, de fecha 10 de diciembre del 2020, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000483-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

16 DIC 2020

Contratista **CONSORCIO VIAL TUMBES**, el importe ascendente a **S/ 10'456,712.65 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON 65/100 SOLES)**, que representa lo pagado durante el año 2018 y 2019, en conformidad a los reportes de contabilidad.

Que mediante, **Informe N° 261-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG.**, de fecha 11 de diciembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES"**, con un costo total de Obra ascendente a **S/ 10'630,953.17 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/100 SOLES)**, y un saldo Total de **S/ 174,240.52 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 52/100 SOLES)**

Que, el Artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala claramente lo siguiente: El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000483-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

16 DIC 2020

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO VIAL TUMBES, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 10'630,953.17 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/100 SOLES), y un SALDO A FAVOR de S/ 174,240.52 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 52/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración CANCELAR el Saldo Contractual a favor de la Empresa CONSORCIO VIAL TUMBES ascendente a la suma de S/ 174,240.52 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 52/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000483 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

16 DIC 2020

Contrato de Obra N° 015-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES-TUMBES", conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 0011-0265-9800059959-61**, emitida por **BBVA CONTINENTAL** del Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL TUMBES** por el importe ascendente a **S/ 1'039,844.19 (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES)**, además **DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 0011-0265-9800060582-68**, emitida por **BBVA CONTINENTAL** por Adicional de Obra del Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL TUMBES** por el importe ascendente a **S/ 15,472.21 (QUINCE MI CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 21/100 SOLES)**.

ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000483-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes,

16 DIC 2020

GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO VIAL TUMBES (Jr. Francisco Navarrete N° 456 Tumbes)** Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional de Tumbes
Ing. [Signature]
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

00000483

16 DIC 2020

Tumbes,

ANEXO Nº 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS



OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"
CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL TUMBES
CONTRATO : 015-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	C/P Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES					MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCIO Y OTROS	TOTAL AMOR-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTEGRO REAJUSTES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.		EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
26/12/2018	6139	VALORIZACIÓN N°01	479,497.27	0.00	3,107.14	0.00	0.00	3,107.14	0.00	0.00	0.00	0.00	17,261.90	3,107.14
26/12/2018	6140			0.00	47,288.14	8,630.95	0.00	535,416.36	47,949.73	0.00	0.00	47,949.73	262,711.86	55,019.00
26/12/2018	6141			0.00	27,283.28	0.00	0.00	27,283.28	0.00	0.00	0.00	0.00	151,573.78	27,283.28
08/02/2019	001	VALORIZACIÓN N°02	264,148.99	0.00	17,026.47	0.00	0.00	17,026.47	0.00	0.00	0.00	0.00	94,591.53	17,026.47
08/02/2019	002			0.00	1,711.68	4,754.66	0.00	270,615.35	26,414.90	0.00	0.00	26,414.90	9,509.36	6,486.36
08/02/2019	003			0.00	24,053.98	0.00	0.00	24,053.98	0.00	0.00	0.00	0.00	133,633.21	24,053.98
12/02/2019	011	VALORIZACIÓN N°03	920,828.59	0.00	5,966.97	0.00	0.00	5,966.97	0.00	0.00	0.00	0.00	33,149.83	5,966.97
12/02/2019	012			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
12/02/2019	013			0.00	47,288.14	16,574.91	0.00	984,691.64	92,082.86	0.00	0.00	92,082.86	262,711.86	63,663.05
12/02/2019	014			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
12/02/2019	015			0.00	1,342.85	0.00	0.00	1,342.85	0.00	0.00	0.00	0.00	7,460.31	1,342.85
		VALORIZACIÓN N°04		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
10/04/2019	043	VALORIZACIÓN N°05	712,199.94	0.00	15,254.24	0.00	0.00	15,254.24	0.00	0.00	0.00	0.00	84,745.76	15,254.24
10/04/2019	044			0.00	4,615.06	0.00	0.00	4,615.06	0.00	0.00	0.00	0.00	25,639.19	4,615.06
10/04/2019	045			0.00	47,288.14	12,819.60	0.00	772,307.68	71,219.99	0.00	0.00	71,219.99	262,711.86	60,107.74
10/04/2019	046			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
10/04/2019	047			0.00	930.83	0.00	0.00	930.83	0.00	0.00	0.00	0.00	5,171.26	930.83
06/05/2019	061	VALORIZACIÓN N°06	827,525.74	0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
08/05/2019	062			0.00	47,288.14	14,895.46	0.00	889,709.34	82,752.57	0.00	0.00	82,752.57	262,711.86	62,883.60
08/05/2019	063			0.00	34,120.53	0.00	0.00	34,120.53	0.00	0.00	0.00	0.00	189,558.51	34,120.53
08/05/2019	064			0.00	5,362.37	0.00	0.00	5,362.37	0.00	0.00	0.00	0.00	29,790.93	5,362.37
05/06/2019	100	VALORIZACIÓN N°07	1,383,614.46	0.00	8,965.82	0.00	0.00	8,965.82	0.00	0.00	0.00	0.00	49,810.12	8,965.82
06/06/2019	101			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
09/06/2019	102			0.00	47,288.14	24,905.06	0.00	1,455,807.66	138,361.45	0.00	0.00	138,361.45	262,711.86	71,163.20
09/06/2019	103			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
09/06/2019	104			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
06/08/2019	105			0.00	26,027.18	0.00	0.00	26,027.18	0.00	0.00	0.00	0.00	144,595.43	26,027.18
11/07/2019	129	VALORIZACIÓN N°08	1,038,627.45	0.00	6,730.31	0.00	0.00	6,730.31	0.00	0.00	0.00	0.00	37,390.58	6,730.31
11/07/2019	130			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
11/07/2019	131			0.00	47,288.14	18,685.29	0.00	1,104,610.88	103,862.74	0.00	0.00	103,862.74	262,711.86	65,863.43
11/07/2019	132			0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
11/07/2019	133			0.00	19,662.94	0.00	0.00	19,662.94	0.00	0.00	0.00	0.00	109,238.53	19,662.94
12/08/2019	165	VALORIZACIÓN N°09	534,641.07	0.00	3,464.47	0.00	0.00	3,464.47	0.00	0.00	0.00	0.00	19,247.08	3,464.47
12/08/2019	166			0.00	45,762.71	9,623.54	0.00	590,027.32	53,464.11	0.00	0.00	53,464.11	254,237.29	53,886.25
12/08/2019	167			0.00	37,384.67	0.00	0.00	37,384.67	0.00	0.00	0.00	0.00	207,692.59	37,384.67
11/09/2019	191	VALORIZACIÓN N°10	373,462.46	0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
11/09/2019	192			0.00	10,792.75	6,722.33	0.00	390,977.54	37,346.25	0.00	0.00	37,346.25	59,959.69	17,515.08
11/09/2019	208			0.00	2,420.04	0.00	0.00	2,420.04	0.00	0.00	0.00	0.00	13,444.65	2,420.04
10/10/2019	4796	VALORIZACIÓN N°11	666,650.72	0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
10/10/2019	4797			0.00	45,918.17	11,999.70	0.00	724,568.59	66,665.00	0.00	0.00	66,665.00	255,100.93	57,917.87
10/10/2019	217			0.00	4,319.90	0.00	0.00	4,319.90	0.00	0.00	0.00	0.00	23,999.43	4,319.90
10/10/2019	218			0.00	10,471.23	0.00	0.00	10,471.23	0.00	0.00	0.00	0.00	58,173.49	10,471.23
21/11/2019	237	VALORIZACIÓN N°12	157,959.21	0.00	1,023.56	2,843.27	0.00	3,866.83	15,795.92	0.00	0.00	15,795.92	5,666.44	3,866.83
21/11/2019	238			0.00	24,565.83	0.00	0.00	24,565.83	0.00	0.00	0.00	0.00	136,476.85	24,565.83
06/12/2019	243	VALORIZACIÓN N°13	381,726.20	0.00	1,660.73	27,190.78	0.00	28,851.51	151,059.89	0.00	0.00	151,059.89	9,226.27	28,851.51
06/12/2019	244			0.00	39,859.21	0.00	0.00	39,859.21	0.00	0.00	0.00	0.00	221,440.04	39,859.21



Recibido en el
 Tumbes
 Original

A N E X O N° 02

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"
 CONTRATISTA CONSORCIO VIAL TUMBES
 CONTRATO DE OBRA N° : 015-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.



I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO		9,009,282.35
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	8,812,238.98	
1.1.2.- ADICIONAL DE OBRA N°01 (R.E.R N°381-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	26,766.50	
1.1.3.- DEUCTIVO DE OBRA N°01 (R.E.R N°225-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	-179,246.89	
1.1.4.- ADICIONAL DE OBRA N°02 (R.E.R N°383-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR)	1,099,723.81	
1.1.5.- DEDUCTIVO DE OBRA N°02 (R.E.R N°383-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR)	-816,123.04	
1.1.6.- REDUCCION DE PRESTACIONES (R.G R N°12-2020/GOB.REG.TUMBES-G)	-37,411.38	
1.1.7.- DEDUCTIVO DE OBRA N°03	-38,575.99	
1.1.8.- REINTEGROS	141,910.36	
1.1.9.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	

1.2. - PAGADO		8,861,620.89
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	7,735,130.58	
1.2.2.- ADICIONAL DE OBRA N°01 (R.E.R N°381-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	26,766.50	
1.2.3.- DEUCTIVO DE OBRA N°01 (R.E.R N°225-2019/GOB.REG.TUMBES-GR)	0.00	
1.2.4.- ADICIONAL DE OBRA N°02 (R.E.R N°383-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR)	1,099,723.81	
1.2.5.- DEDUCTIVO DE OBRA N°02 (R.E.R N°383-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR)	0.00	
1.2.6.- REDUCCION DE PRESTACIONES (R.G R N°12-2020/GOB.REG.TUMBES-G)	0.00	
1.2.7.- REINTEGROS	0.00	
1.2.8.- MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	

SALDO A FAVOR CONSORCIO VIAL TUMBES **147,661.46**

II.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

21.- AUTORIZADO		1,621,670.82
2.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	1,621,670.82	
2.2.- PAGADO		1,595,091.76
2.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	1,595,091.76	

SALDO A FAVOR CONSORCIO VIAL TUMBES **26,579.06**

III.- PENALIDAD

3.1.- AUTORIZADO	0.00	0.00
3.2.- PAGADO	0.00	

SALDO A FAVOR CONSORCIO VIAL TUMBES **0.00**

RESUMEN GENERAL

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	147,661.46
II.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	26,579.06
III.-	PENALIDAD	0.00

TOTAL SALDO A FAVOR DE CONSORCIO VIAL TUMBES **174,240.52**

SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 52/100 SOLES

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 1197-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 03/12/2020 POR GRI

